



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO No. 107-2012/MDV- CDV

Ventanilla, 10 de diciembre de 2012

El Concejo de la Municipalidad de Ventanilla en Sesión celebrada el 10 de diciembre de 2012, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El memorándum N° 169-2012/MDV-SSCGA-GG la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N° 226-2012/MDV-GLYSM de la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia. Asimismo los artículos 2° y 67° establecen como deber primordial del Estado el de garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, determinando la Política Nacional del Ambiente y promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9° define las atribuciones del concejo municipal donde se encuentra "aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; la misma Ley en sus artículos 73° y 80° establece que los gobiernos locales ejercen funciones en materia la protección y conservación del ambiente así como de saneamiento ambiental, salubridad y salud con carácter exclusivo o compartido entre municipalidades provinciales y distritales, y en su artículo 80° inciso 3.4 establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales la de fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, Ley General del Ambiente Ley N°28611 en el artículo 59° numeral 59.1 señala que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales de conformidad con lo que establece su Ley Orgánica y de acuerdo a la Política Nacional del Ambiente.

Que mediante Ordenanza Municipal N°020-2011/MDV se aprueba la Política Ambiental del Distrito de Ventanilla y se crea el Sistema Local de Gestión Ambiental entre los que se considera el Certificado de Evaluación Ambiental; siendo su objetivo asegurar el cumplimiento de las normas ambientales de las actividades comerciales, de servicio e industriales que se desarrollan en el ámbito municipal, posterior a la Licencia de Funcionamiento;

Que el Certificado de Conformidad Ambiental es un instrumento de prevención y control ambiental que tiene por objetivo asegurar el cumplimiento de las normas ambientales por parte de las actividades industriales, comerciales y de servicios que se desarrollen en el ámbito del distrito de Ventanilla.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Obtención del Certificado Ambiental.

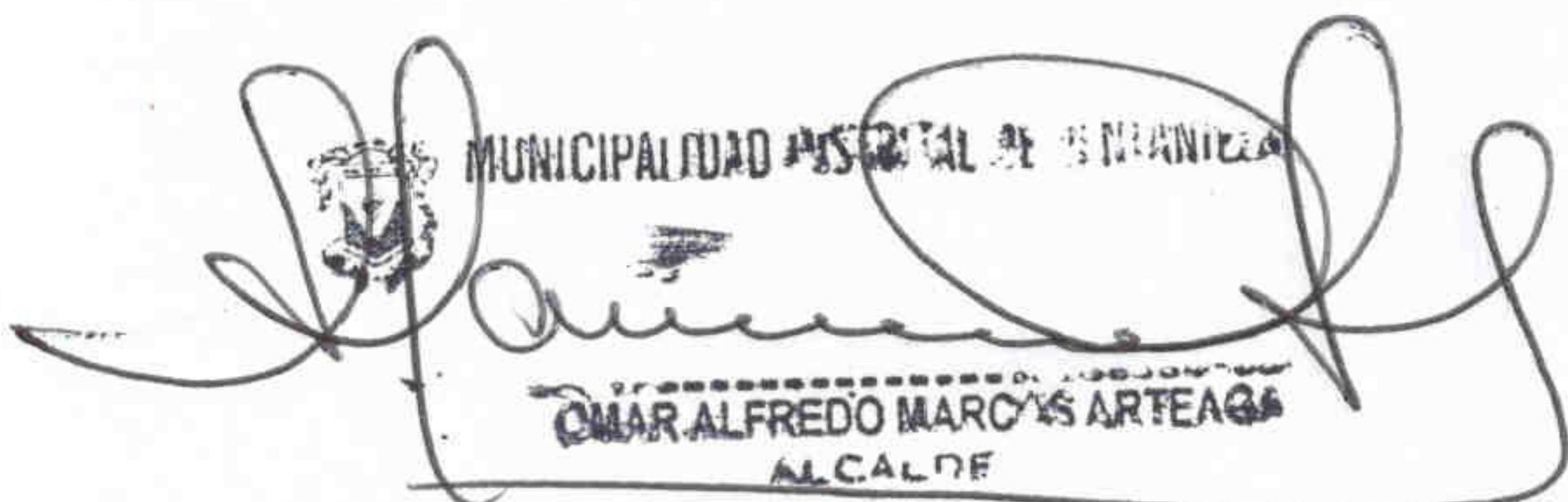
Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Acuerdo.

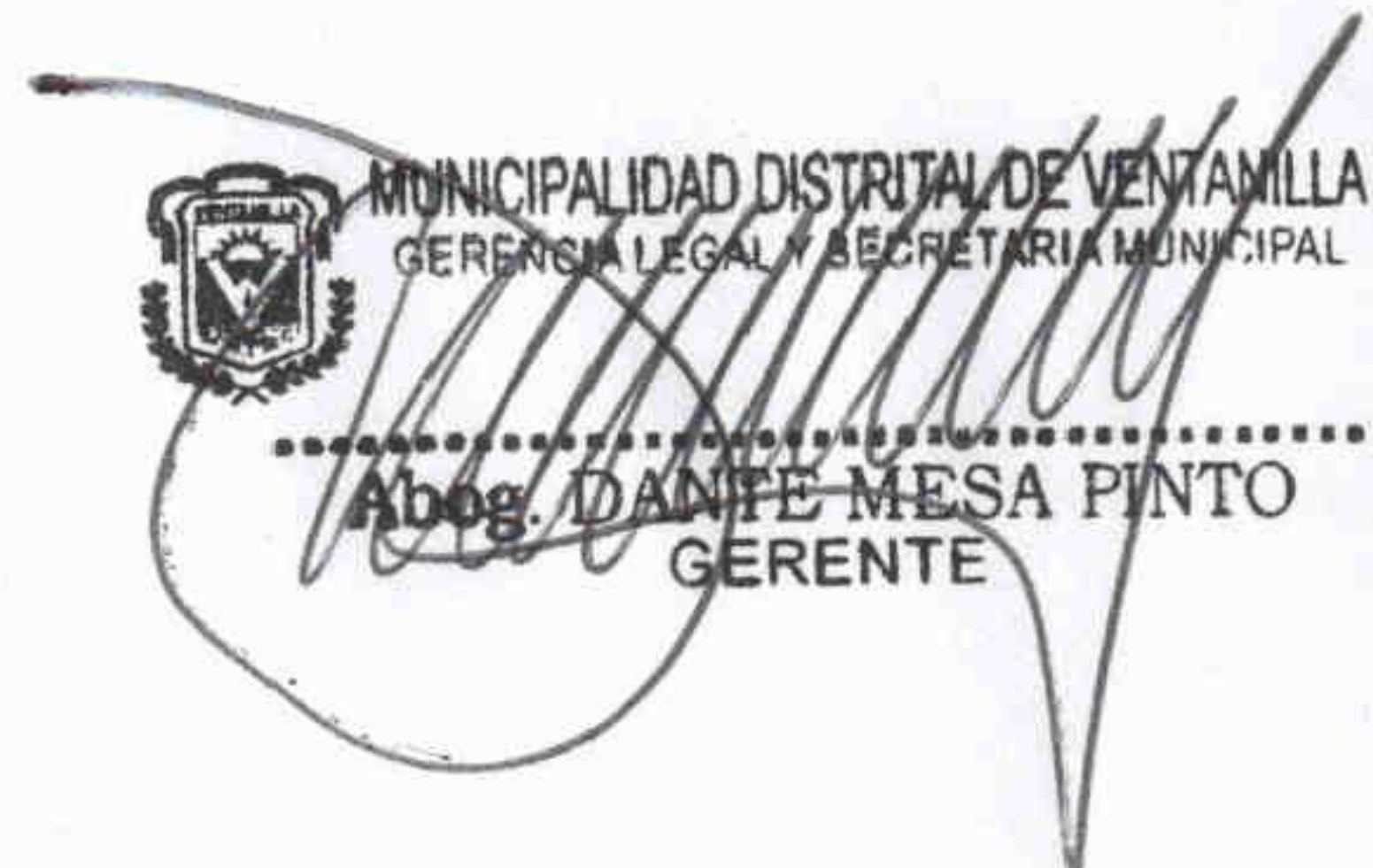
Artículo 3.- Expedir la Ordenanza Municipal correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA




OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANIE MESA PINTO
GERENTE